ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2.007

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil siete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª. María Luisa Cruz Escudero
Dª. Cecilia Martín Villegas
Dª. María Dolores Manrubia García
D. José Carlos Lupión Carreño

No asiste, pero se excusa:
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, Dª. María Isabel Guillén Godoy, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Berja que da fe del acto; por vacaciones reglamentarias de la Secretaria titular. También asiste de Orden de la Presidencia, el Interventor Municipal D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2.007.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2.007, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 14 de septiembre de 2.007, anotado en el Libro de Resoluciones al número 1.099, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de 3.000 Euros a fin de librar mandamiento de pago a D. Juan Ruiz Parra por importe de 5.452,00 en concepto de actuación musical de la Orquesta "Javier y Selín" en la Plaza de la Constitución.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1.1.- De **Dª. María Antonia García Rodríguez**, con D.N.I. núm. 8.910.652-S y domicilio en C/ Los Depósitos núm. 4 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar a la interesada solicitando de la Excma. Diputación Provincial 600 Euros.

3.1.2.- De **Dª. Rosario Buendía Callejón**, con D.N.I. núm. 27.265.659-O y domicilio en C/ Buenos Aires núm. 5 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar a la interesada solicitando de la Excma. Diputación Provincial 100 Euros.

4º.- PROPUESTA APORTACIÓN ECONOMICA AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2.007 PARA GESTIÓN CENTRO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Cultura, Educación y Desarrollo Social y resultando

1º.- De conformidad con la cláusula séptima del Convenio, la aportación anual de cada uno de los Ayuntamientos será directamente proporcional a su presupuesto y población. El presupuesto que se utilizará para el cálculo de la aportación anual será el del ejercicio inmediatamente anterior, referido a los ingresos corrientes, esto es, los Capítulos I a V; en relación a la población se utilizarán los datos más actualizados de que disponga el Instituto Nacional de estadística (INE).

2º.- Recibida comunicación de la Diputación Provincial de Almería de la aportación correspondiente al ejercicio presupuestario del 2.007.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía por Resolución de 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad acordaron:

Primero.- Aprobar la aportación de este Ayuntamiento por importe de 50.894,00 €, en concepto de financiación del Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Alpujarra", con sede en Berja.

Segundo.- Autorizar a la Excma. Diputación Provincial de Almería para que, si finalizado el año, sin que este Ayuntamiento haya ingresado la cantidad correspondiente, se efectúe de forma automática a través del Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación, la retención de cualquier crédito que tuviera.

Tercero.- Notificar este acuerdo al Área de Servicios Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

5º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2.006.

Dada cuenta de la **Certificación nº 6** de Rehabilitación Autonómica 2.006 correspondientes al primer 50% de la ejecución de las obras acogidas al Decreto 149/2003 en C/ ALMENDROS, 49; C/ CAMINO VIEJO DE BENEJÍ, 42 y C/ LOS COBOS, 3 de Berja (ALMERIA), cuyos beneficiarios son Purificación Gómez Gómez, D.N.I. 27.236.547-Q; Luis Cantón Sánchez, D.N.I. 78.031.403-Q y Mercedes Sánchez Baños, D.N.I. 75.204.028-P y **Certificación nº 7** de Rehabilitación Autonómica 2.006 correspondiente al segundo 50% de la ejecución de las obras acogidas al Decreto 149/2003 en C/ NUEVA, 11, C/ LOS CEREZOS, 13 y C/ ROMERO, 94 de Berja (ALMERIA), cuyos beneficiarios son Mª Victoria Cervilla Rodríguez, D.N.I. 78.193.650-A; Isabel Gómez Gómez, D.N.I. 75.210.420-Y y Antonio Guillén Rodríguez, D.N.I. 27.191.392-X.

En consecuencia con todo lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar las certificaciones por los trabajos efectuados antes citados procediéndose a su abono a las personas beneficiarias de la subvención, que a continuación se especifican:

Beneficiario	**D.N.I.**	**Concepto**	**Importe**
Purificación Gómez Gómez	27236547-Q	Primer 50%	3.500,00 €
Luis Cantón Sánchez	78031403-Q	Primer 50%	3.500,00 €
Mercedes Sánchez Baños	75204028-P	Primer 50%	2.500,00 €
Mª Victoria Cervilla Rodríguez	78193650-A	Ejecución 100%	2.500,00 €
Isabel Gómez Gómez	75210420-Y	Ejecución 100%	2.500,00 €
Antonio Guillén Rodríguez	27191392-X	Ejecución 100%	2.500,00 €
		TOTAL	17.000,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que se ha seguido el procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, contratos menores regulados en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2007/1261	B-04206132	14/08/2007	15.202,30	MANUEL NIETO GARCIA S.L
F/2007/1258	A-04034096	31/08/2007	4.994,36	TRANS. EVARISTO MOLINA S.A

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA ACCTAL.